



producen en el 2º semestre del año, y es por eso que el Periodo Medio de Pago a proveedores disminuye en este periodo. En el primer trimestre de 2017 el Periodo Medio de Pago a proveedores ha sido de 20,23 días, frente a los 52,65 de 2016 y los 59,5 días de 2015. En cuanto a la morosidad, la evolución ha sido similar. Al final del primer trimestre de 2012 los pagos pendientes eran de más de 30 millones de euros, de los que 900.000 eran estaban dentro del periodo medio de pago, y más de 29 millones fuera del periodo legal de pagos. En el primer trimestre de 2015 los pagos pendientes de pago eran de 2.145.000 euros, de los que tan sólo 277.855 estaban fuera del periodo legal de pago, consecuencia del efecto del Plan de Pago a proveedores antes mencionado. Al final del 2016, los pagos pendientes ascendían a 1,6 millones de euros, de los que tan sólo 52.000 estaban fuera del periodo legal de pago por causas ajenas a la Concejalía y finalmente fueron abonados en enero de este año. En relación al primer trimestre de 2017 hay que hacer una aclaración. En los datos suministrados al Ministerio según informe de Tesorería e Intervención, se ha detectado un error que ya ha sido subsanado. Por esta razón se hace entrega de un informe de subsanación de Tesorería y de Intervención. Según este nuevo informe, en el primer trimestre de 2017, los pagos pendientes ascendían a casi 1,4 millones de euros, 124.000 fuera de plazo. En el mismo periodo del año anterior los pagos pendientes ascendían a 2,1 millones de euros, 230.000 fuera de plazo. Finalmente decir que ni en el 4º trimestre de 2016, ni en el primer trimestre de 2017 ha habido que hacer ningún requerimiento a los Órganos gestores por facturas pendientes de conformar. “””””

El Pleno de la Corporación se da por enterado de PMP Primer Trimestre 2017.

El Pleno de la Corporación se da por enterado del PMP Cuarto Trimestre 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que la Sra. Sabugo Marcello solicita que los puntos segundo y tercero de esta parte de control y fiscalización se de cuenta conjuntamente, y no habiendo inconveniente por ningún concejal/a así se procede.

**CUARTO.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.**

**QUINTO.- DAR CUENTA REGLA DEL GASTO Y ENDEUDAMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Tal y como establece en Art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una vez cerrado a 31 de diciembre el ejercicio presupuestario, se debe proceder a la liquidación del Presupuesto. Su aprobación corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención y una vez aprobada,